



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 011 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE**

Lima, 22 FEB. 2017

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 012-2004-TR, y las Resoluciones Directoral Ejecutiva N° 020-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE y N° 009-2017- MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red Cil Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del Artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha Entidad;

Que, el Artículo 2°, del precitado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente; así mismo, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 69°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010, establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral pública y privada. Así mismo, regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica;

Que, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, del 26 de Julio de 2011, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR, y en el Portal del Estado Peruano;

Que, a través del Artículo 2°, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, del 13 de Setiembre de 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye la obligación de las Entidades Públicas de



publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Artículo 1º, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, del 28 de diciembre del 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, será a partir del 28 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de marzo del 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobó la Directiva Sectorial N° 001-2015-MINAGRI-DM, denominada Directiva Sectorial para el proceso de selección y contratación de personas bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, disponiéndose en el numeral 6.1.9., que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos; remitirá al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su publicación, la información de la Convocatoria, con 10 días hábiles previos a la difusión de la Convocatoria en el Portal Institucional de la Entidad, según corresponda;

Que, de otro lado, habiéndose emitido la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, mediante la cual se designa en el cargo de Director de Administración de la UEGPS al señor Alex Vladimir Núñez Araujo, corresponde expedir el resolutive correspondiente designándose a dicho funcionario como responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y demás disposiciones pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha la Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 18 de abril de 2016 y todas aquellas que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR,** a partir de la fecha, al señor Alex Vladimir Núñez Araujo, Director de Administración, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección General de Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE  
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Américo Sihuas Aquije  
Director Ejecutivo (e)